

CONCON,

23 SEP 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2418.

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas para realizar llamado a Propuesta Pública "Adquisición Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores año 2019".
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°262 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto por un monto total de \$6.000.000 con fecha 09 de septiembre de 2019.
- c) Ord. N°444, con fecha 05.09.2019 desde la Dirección de Secplac, solicitando la realización de licitación pública para adquirir medicamentos e insumos veterinarios para el programa saneamiento ambiental, recepcionado por el departamento de adquisiciones el día 05 de septiembre 2019.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a la "Adquisición de Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores año 2019".
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Formularios Anexos confeccionados por el departamento de Adquisiciones, para regular este llamado a Propuesta Pública.

### **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES Y MAYORES, AÑO 2019"**

#### **ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO**

La Municipalidad de Concón, llama esta Propuesta Pública destinada a adquirir Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores, año 2019, con objeto realizar el control sanitario de las mascotas domésticas que serán atendidas a través del Programa de Saneamiento Ambiental que se ejecuta en la comuna.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para ejecutar las obras señaladas.

## **ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario proveer los medicamentos e insumos a que se refieren las presentes Bases.
- C. Contrato: es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para proveer los medicamentos e insumos a que se refieren las presentes Bases.
- D. Términos de Referencia: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y proveer los medicamentos e insumos en el evento de resultar Adjudicatario.
- E. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, proveer los medicamentos e insumos a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- I. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para proveer los medicamentos e insumos a que se refieren las presentes Bases.
- J. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- K. Unidad Técnica: La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.
- L. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

M. Garantías Administrativas: se refieren a la Seriedad de la Oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

### **ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

### **ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Sobre la base del principio de libre concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que emitan facturas (contribuyente de 1° Categoría) y que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o al momento de la suscripción del contrato, hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- 4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Apertura de la Propuesta.

- d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.
- e) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
  - Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
  - Ley N°19.886 De Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
  - Decreto N°250 de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
  - Todas las demás normas legales y reglamentarias aplicables a esta adquisición.

#### **ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo que se encuentra publicado en el portal.

El Municipio, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá modificar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones.

El Municipio responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del periodo establecido en el programa de eventos publicado en el sitio web. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente licitación.

No obstante, por razones debidamente calificadas, el Municipio podrá, mediante Decreto Alcaldicio, modificar el plazo, en cuyo caso se extenderá la fecha de cierre de ofertas.

#### **ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

El Contratista individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de la Unión de Proveedores deben hacerlo con un documento suscrito ante Notario (escritura pública o privada), indicando a quien se designó como representante de quienes la conforman.

## **ARTÍCULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

## **ARTÍCULO 10: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA**

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los medicamentos e insumos no podrá exceder de los 10 días corridos, contados desde la adjudicación de la propuesta en el Portal de Mercado Público. El Oferente que no cumpla con lo indicado será declarado Fuera de Bases.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo si será considerado entre los criterios de evaluación, y este será requisito indicarlo en la Oferta Económica (Anexo N°4), para establecer las vigencias de las garantías.

## **ARTÍCULO 11: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del encargo.

El presupuesto destinado a esta Propuesta alcanza la suma de \$5.042.017, es decir, \$6.000.000, con impuestos incluidos.

## **ARTÍCULO 12: DE LA FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de Concón pagará al adjudicatario a través de cheque o transferencia electrónica, contra entrega conforme de todos los medicamentos e insumos materia de esta Licitación a la Unidad Técnica. Pago que se cursará dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción de la factura, con posterioridad a la entrega de la totalidad de la adquisición y previa certificación de la Unidad Técnica Municipal.

Una vez recepcionado, revisado y aprobado el único Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura correspondiente.

## **ARTÍCULO 13: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta presentada por el Oferente tendrá una vigencia mínima de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO 14: DE LAS FECHAS**

### **14.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **14.2. Visita a Terreno**

No se contempla en esta Licitación.

### **14.3. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **14.4. Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **14.5. Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Dirección de Administración y Finanzas, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

#### **ARTÍCULO 15: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ARTÍCULO 16: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

*La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."*

*La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.*

#### **ARTÍCULO 17: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

##### **17.1. Documento Seriedad de la Oferta:**

Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concón, a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta. El oferente no

podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

El documento de garantía de seriedad de oferta deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública "Adquisición de Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores y Mayores, 2019".

El monto de la garantía de seriedad de la oferta será la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 60 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta establecida en el programa de eventos.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el Oferente no reemplaza la boleta de garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá ésta a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda, previa solicitud de devolución.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía le será devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes previa solicitud de devolución.

## 17.2. Documento de Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista

Esta oferta no requiere Boleta de Fiel Cumplimiento de Garantía

## **ARTÍCULO 18: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 16 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

### **18.1. Propuesta Administrativa:**

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser llenado por el apoderado a quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- e) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- f) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat o similar, Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión anterior a 45 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta y deberán ser legibles. En caso de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno de sus integrantes el documento señalado.
- g) **Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntos:**
  - o Formulario Anexo N° 2: Declaración Jurada de Socios. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido).
  - o Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).

- h) Listado que indique clientes públicos y/o privados a las cuales les vendieron medicamentos e insumos de similares características en los últimos 3 años (esta información podrá ser comprobada por el Municipio).

## **18.2. Propuesta Económica:**

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

Las propuestas se presentarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y las especificaciones técnicas.

## **ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Sra. Secretario Comunal de Planificación, La Directora de Administración y Finanzas, la Encargada de Adquisiciones y la Encargada del Programa de Saneamiento Ambiental o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar, en caso de requerirse alguna aclaración y teniendo en consideración el Artículo N° 16 de las presentes Bases Administrativas, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

## **ARTÍCULO 20: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora Secplac, Directora Administración y Finanzas, Encargada de Adquisiciones, y Encargada del Programa de Saneamiento Ambiental, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La referida Comisión efectuará nuevamente una revisión de antecedentes exigidos a los oferentes teniendo la facultad de dejar fuera de bases a las Ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en éstas.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 16 y 19 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

### 20.1. Oferta Económica (40%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i  
Oe : Oferta más conveniente (más económica)  
Oi : Oferta del oferente i

### 20.2. Experiencia del Oferente (20%)

Se evaluará la experiencia de cada Oferente, según la documentación presentada en los antecedentes técnicos numeral 18.2., letra b). Asignándose puntaje, a aquellos oferente que presente el mayor número de clientes por venta de medicamentos e insumos en el sector público y/o privado de similares características a los considerados en la presente Licitación, en los últimos tres años. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se indican.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

RANGO (% de la experiencia acreditada)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
De 2 a 3 años	100	20,00
1-2 años	90	18,00
0-1 años	80	16,00

### 20.3. Plazo de Ejecución (30%)

Corresponde al plazo de entrega de medicamentos e insumos solicitados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de los medicamentos e insumos solicitados. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1-4 días	100	30,00
5-7 días	90	27,00
7-10 días	80	24,00

Nota: Aquellos Oferentes que sobrepasen los 10 días corridos serán declarados Fuera de Bases y no se evaluarán sus ofertas.

#### 20.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (100 puntos). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y deban solicitarse documentos a través del Foro Inverso tendrán el puntaje mínimo (1 punto).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

$$P_{je} O_i = (((O_e / O_i) \times 100) \times 0.10)$$

#### 20.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mejor Oferta Económica.
- Menor Plazo de Entrega
- Mayor Experiencia.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

#### **ARTÍCULO 21: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). a un solo Oferente.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

## **ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente y Contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de esta adquisición.

## **ARTÍCULO 23 ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 17.2 de las presentes Bases Administrativas.

## **ARTÍCULO 24: MULTAS**

Si el proveedor no entrega los medicamentos y/o insumos dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 5/1000 (cinco por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término al mismo.

Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término del proyecto, las razones serán dadas a conocer por el proveedor, en solicitud escrita ingresada en la Secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el Mandante de manera privativa.

## **ARTÍCULO 25: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de

Concón, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente correspondan.

#### **ARTÍCULO 26: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **ARTÍCULO 27: CESIÓN DE CREDITO**

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El Cesionario del Crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica.

#### **ARTÍCULO 28: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

#### **ARTICULO 29: REQUERIMIENTOS DE LA ADQUISICION**

Los medicamentos e insumos veterinarios materia de esta Licitación deben cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Las vacunas deben ser despachadas en cadena de frío a no más de 7°C.
- b) Los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- c) Los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega.
- d) Aquellos medicamentos e insumos que se vean afectada su condición por condiciones ambientales, por traslado o por error humano, serán rechazados por parte de la Unidad Técnica.
- e) Todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados.
- f) Los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega, cuando corresponda.
- g) Los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan.

Concón, Septiembre de 2019.

**FORMULARIO ANEXO N° 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CONTROL  
SANITARIO DE ANIMALES MENORES, AÑO 2019”**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

FONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de Persona Natural o  
Representante legal Oferente

CONCÓN, .....

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CONTROL  
SANITARIO DE ANIMALES MENORES AÑO 2019”**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

**Nota:**

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.**

**FORMULARIO ANEXO N°3**

**DECLARACIÓN JURADA  
SIN CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS  
ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES  
DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA CONDENAS POR TEMAS  
MEDIOAMBIENTALES Y NO TIENE JUICIOS PENDIENTES CON LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA CONTROL  
SANITARIO DE ANIMALES MENORES AÑO 2019”**

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.**



**FORMULARIO ANEXO N° 4, OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS"  
PARA CONTROL SANITARIO DE ANIMALES MENORES 2019**

CANASTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS				PRECIOS (SIN IVA INCLUIDO)	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	UNITARIO	TOTAL
1	1	Unidad de Medida	MAQUINA CORTADORA DE PELO OSTER INALAMBRIKA PRO 30001		
2	1	Unidad de Medida	SET DE PODOLOGIA 8 PIEZAS		
3	2	Unidad de Medida	ALICATE FRONTAL FRONTAL 14 CM HEGGAR		
4	200	1ml c/u o 20 fr. de 10 ml c/u	VACUNAS ANTIRRABICAS		
5	200	200 unid.	VACUNAS OCTUPLES		
6	50	50 unid.	VACUNAS TRIPLES FELINAS		
7	20 unid.	pipeta 6 %	REVOLUTION GATO		
8	40 unid.	pipeta de 2-5 kilos	POWER ULTRA		
9	50 unid.	pipeta de 5-10 kilos	POWER ULTRA		
10	50 unid.	pipeta de 10-20 kilos	POWER ULTRA		
11	50 unid.	pipeta de 20-40 kilos	POWER ULTRA		
12	30 unid.	maesticable de 2-4 kilos	NEXGARD PERRO		
13	50 unid.	maesticable de 4-10 kilos	NEXGARD PERRO		
14	50 unid.	maesticable de 10-25 kilos	NEXGARD PERRO		
15	40 unid.	maesticable de 25-50 kilos	NEXGARD PERRO		
16	20 botellas	500 ml	EHLIMETRINA SPRAY		
17	30 botellas	250 ml	FIPROKILL SPAY		
18	20 unid.	20 unid c/u	FLOVOVERMIC RAZA GRANDE		
19	4 frascos	20 ml	ULTRAFIL PLUS		
20	10	10 unid	GRAPADORAS CUTANEAS DE 35 GRAPAS DESECHABLES		
21	200 unid.	Unidad de Medida	MICRO CHIPS DE IDENTIFICACION	NETO	
				IVA	
				TOTAL	

**NOTA: LAS VACUNAS EN CADENA DE FRIO. LOS MEDICAMENTOS Y LAS VACUNAS CON FECHA DE VENCIMIENTO DE AL MENOS DOS AÑOS MAS**

(\*) El Oferente deberá subir como oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el valor neto total de la adquisición considerando la totalidad de los ítemes requeridos en cantidad, unidad de medida y detalle solicitado.

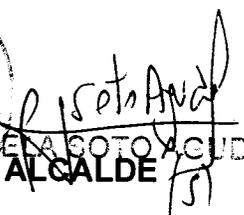
2025 Release under E.O. 14176, which authorizes the release of this document in its entirety to the public in perpetuity.

13

3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac , Directora Daf, Encargada de Adquisiciones y encargada de Saneamiento Ambiental, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Adquisición de Insumos y Medicamentos para el Control Sanitario de Animales Menores año 2019", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **IMPUTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto del Programa de Saneamiento Ambiental del Presupuesto Municipal año 2019.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 MARIJANNA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
 ALCALDE  
 PAMELA COTOY CORDERO  
 ALCALDE

OSG/MLEG/PM/LEV/ISV

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Secplac.
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

23 SEP 2019

RECIBIDO HORA: 08:40